



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°843-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de noviembre de 2019.

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N° 10167-2019, el administrado señor **MIGUEL PONS COUTO**, identificado con DNI N°07886370, solicita Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en la U.C. 017167, (según declaración) Predio Inca, Sector Salitre y Bujama, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 4.0030 Has y U.C. 13625, (según declaración) Predio Inca, Sector Salitre y Bujama, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 0.1239 Ha., presenta su documentación a trámite documentario de fecha 15/10/2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde Provincial escrito de fecha 15 octubre del 2019.

Documentos técnicos (Plano y Memoria descriptiva), elaborado por el Arq. Walter Mera Avellaneda CAP N° 18346.

Registro de propiedad Inmueble Certificado Registral Inmobiliario Código Catastral 8-3208595-13625 Valle Mala, _ distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima Partida N° 17042062, Titular Dominal Registral PONS COUTO MIGUEL (20 setiembre de 2019).

Certificado Literal Código Catastral 8-3208595-13625 Valle Mala, _ distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima Partida N° 17042062, Titular Dominal Registral PONS COUTO MIGUEL, área 0.1239 Ha. (20/09/2019).

- Documentos técnicos (Plano y Memoria descriptiva), elaborado por el Arq. Walter Mera Avellaneda CAP N° 18346.
- Registro de propiedad Inmueble Certificado Registral Inmobiliario Código Catastral 8-3208595-17167 Valle Mala, _ distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima Partida N° 17042063, Titular Dominal Registral PONS COUTO MIGUEL (20 setiembre de 2019).
- Certificado Literal Código Catastral 8-3208595-17167 Valle Mala, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima Partida N° 17042063, Titular Dominal Registral PONS COUTO MIGUEL, área 0.1239 Ha. (20/09/2019).
- Recibo de pago por concepto de carpeta N°12669 por el importe de S/ 5.00 soles
- Recibo de pago por concepto de Inspección Ocular y Certificado de Zonificación N° 12670 por el importe de S/168.00 soles.
- Recibo de pago por concepto de Inspección Ocular y Certificado de Zonificación N° 12671 por el importe de S/168.00 soles.

Que, de acuerdo al al Plan Especifico Zona de Reglamentación Especial Totoritas -Bujama en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, aprobado con Ordenanza N° 019-2012-MPC, comprendido entre la Autopista Panamericana Sur, Antigua Panamericana Sur y la Av. Marchand de la jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento

Que, al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de acuerdo al **Informe N°1352-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 07/11/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N° 297 y 298-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, petitionado por el señor **MIGUEL PONS COUTO**, identificado con DNI N° 07886370, de los predio ubicados en la U.C. 017167, (según declaración) Predio Inca, Sector Salitre y Bujama, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 4.0030 Has y la U.C. 13625, (según declaración) Predio Inca, Sector Salitre y Bujama, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 0.1239 Ha., y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°. Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°. Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

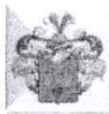


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N.º 298-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°10167-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado U.C. 013625, (según declaración) Predio Inca, Sector Salitre y Bujama, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuenta con un área de 0.1239 Has (P 17042062), cuenta con la siguiente zonificación.

ZONIFICACION

Conforme al acta levantada, los documentos remitidos y de acuerdo al Plan Especifico Zona de Reglamentación Especial Totoritas -Bujama en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, aprobado con Ordenanza N° 019-2012-MPC, comprendido entre la Autopista Panamericana Sur, Antigua Panamericana Sur y la Av. Marchand de la jurisdicción del distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:

ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL-RESIDENCIAL ZHR

Es la zona destinada a vivienda de playa o campo, a desarrollarse en forma individual o agrupada en condominio con áreas recreativas y sociales de uso común. Presenta muy baja concentración poblacional, con densidad neta de hasta 125 habitantes por hectárea en lotes normativos de 5,000 m2. Vivienda temporal o vacacional, Clubes, hoteles vacacionales, centros deportivos, restaurantes turísticos, campestres, centros culturales turísticos, zoológico, jardín botánico.

Usos compatibles: R-2, C1, C2, ZRP, ZPE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Zonificación	Usos	Tamaño de Lote	Frente Mín.	Altura Edif.	Area Libre	Compatibilidad de Usos
ZHR Zona de Habilitación Recreacional	Club, vivienda temporal y/o vacacional, centros: esparcimiento, deportivos campestres, turísticos y culturales, Jardín Botánico,	5000 m2	-	1-2 pisos	60 - 75%	<u>Uso Habilitación Recreacional</u> Compatible con: Residencial de Densidad Baja (R2), Zona Recreacional (ZR), Zona Turística (ZT), Zona de Protección - Ecológica (ZPE), Zona Turística Recreativa (ZTR), Comercio Vecinal (C1,C2)

Para la Habilitación Urbana se deberá considerar los caminos de vigilancia de los canales de regadío.

REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través de la Autopista Panamericana Sur, que cuenta con un ancho de vía de 100.00 ml según al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N°138-82-TC/CA, de norte a sur a la mano izquierda a 990.00 m aprox. por una vía carrozable denominada Av. Santo Cristo, con una sección C1-C1, ancho de vía de 35.00 ml, según Ordenanza N° 019-2012-MPC, Aprueba el Plan Especifico Zona de Reglamentación Especial Totoritas -Bujama.

VIGENCIA: 36 MESES

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MIGUEL PONS COUTO

DNI N°07886370

San Vicente de Cañete, 07 de NOVIEMBRE de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCOC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL
URBANO Y CATASTRO